



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2394

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones II, IV y V del artículo 12 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 6 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

Así mismo, procurarán que las niñas, niños, adolescentes y toda persona con esta condición, reciban en los centros de salud, educativos, espacios deportivos y culturales, atención especializada con profesionales de la salud para lograr un pleno acceso al más alto nivel de salud, que favorezca su autonomía y desarrollo personal, con igualdad y sin discriminación, así como brindar asesoría y acompañamiento emocional a sus familias durante el tiempo que dure el tratamiento.

Artículo 12. ...

I. ...

II. La Secretaría de Educación Pública;

III. ...

IV. La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión;

V. La Secretaría de Gobierno;

VI. y VII. ...

...

...

...

...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Para la integración de la Comisión Intersecretarial, la Secretaría de Educación Pública podrá delegar la representación al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con independencia de que pueda ejercerla de manera directa.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2394

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de agosto de 2024.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA.

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.